



1180

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 3 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 0384-COMFER/2003, y

CONSIDERANDO:

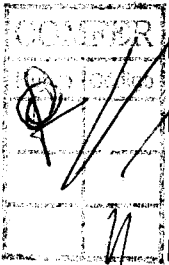
Que por el Expediente citado en el VISTO tramita un pedido formulado por el Escuela N°32 "General Juan José Valle", ubicado en la localidad de Colonia del Valle, departamento Capayán de la provincia de Catamarca, tendiente a obtener autorización para instalar, operar y poner en funcionamiento una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que la mencionada escuela fundamenta su solicitud en que dicha emisora posibilitará la integración de los alumnos del citado establecimiento y de la comunidad educativa y/o local.

Que, por otra parte, la instalación del servicio de radiodifusión petitionado posibilitará el desarrollo cultural, educativo y comunicacional, contribuyendo no sólo al progreso de la comunidad educativa sino también a la del medio social en la que ésta se desenvuelve.

Que, asimismo, la instalación y funcionamiento de dicha emisora posibilitará la implementación de programas culturales y educativos para los niños, jóvenes y adultos de la comunidad, generando así un espacio con identidad propia que permita procesar y producir información local, especialmente educativa y cultural.

Que la Ley Nacional de Radiodifusión consagra entre sus objetivos principales que los servicios de radiodifusión deben colaborar con el enriquecimiento cultural de la





1180

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

población, propendiendo al respeto a la libertad, la solidaridad, la dignidad de las personas, los derechos humanos, y el afianzamiento de la democracia.

Que para contribuir al ejercicio del derecho del hombre a comunicarse, con sujeción a las normas de convivencia democrática, deviene necesario promover a través de los servicios de radiodifusión la participación de todos los habitantes del país para afianzar la unidad nacional y fortalecer el espíritu democrático y la esperanza en los destinos de la Nación Argentina.

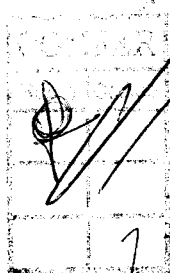
Que el fiel cumplimiento de dicho mandato legal permitirá alcanzar no sólo el progreso de la comunidad educativa rural o de frontera sino también la del medio social en la que se desenvuelve.

Que por ende la autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de radiodifusión por modulación de frecuencia en establecimientos educativos de frontera y rurales es el medio idóneo para cumplir tal cometido.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 705-COMFER/00, autoriza a las Escuelas Rurales y de Frontera a instalar y explotar servicios de radiodifusión del tipo del solicitado por la referida escuela.

Que el Título X de la Ley N° 22.285 establece un régimen de promoción, en particular, respecto de servicios emplazados en las zonas de frontera o de fomento, estableciendo a tal fin exenciones al pago de gravámenes e impuestos en dichas localizaciones.

Que mediante Nota DNPC N° 1574/2003 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, que tramitó bajo actuación N° 13757-COMFER/03, ha informado que el peticionante se encuentra catalogado como de zona RURAL.





Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

1180

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Que la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES interviendo en el marco de su incumbencia específica, determinó que resulta factible asignar al servicio en cuestión, el canal 216, en la frecuencia 91,1 MHz, con categoría "G", que corresponde a una Potencia Radiada Efectiva (PRE) máxima de 50 watts y una Altura Media de Antena (HMA) máxima de 30 metros, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 142-SC/96.

Que según surge de los actuados, la Escuela ha presentado la documentación técnica correspondiente, la que por Nota TRECNC 14591/08 ha sido aprobada por la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, asignándole la señal distintiva LRK767.

Que consecuentemente se encuentran reunidos los recaudos que habilitan el dictado del acto por el cual se acuerde la autorización solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 95 y 98 de la Ley N° 22.285 y del artículo 2° del Decreto N° 520 de fecha 31 de marzo de 2008.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Escuela N°32 "Juan José Valle" a la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia ubicada en la localidad de COLONIA DEL VALLE, Departamento CAPAYÁN de la provincia de CATAMARCA.



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

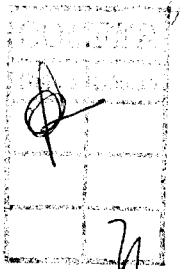
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ARTICULO 2º.- Asígnase al servicio autorizado por el artículo anterior el canal 216, en la frecuencia 91,1Mhz, con un equipamiento correspondiente a categoría "G", que corresponde a una Potencia Radiada Efectiva (PRE) máxima de 50 watts y una Altura Media de Antena (HMA) máxima de 30 metros, asignándosele la señal distintiva LRK767.

ARTICULO 3º.- Acuérdense a la Escuela N°32 "General Juan José Valle" las medidas promocionales previstas en el artículo 100 de la Ley N° 22285.

ARTICULO 4º.- Comuníquese lo resuelto a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

1180

RESOLUCION N° _____ -COMFER/08
EXPEDIENTE N° 0384-COMFER/2003.